

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO

CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCION TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Edificio Aydée Anzola Linares Piso 5 Bogotá D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO

Exp. -No. 11001333603320180039100

Demandante: MAURICIO ROJAS GARCÍA Y OTROS

Demandado: LA NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Auto de trámite No. 523

Revisados los memoriales electrónicos allegados por la parte ejecutante en los días 23 y 26 de julio, y 10 de agosto de 2021; en aras del derecho de contradicción, se observa necesario poner en conocimiento de la NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN la actualización del crédito presentada por la ejecutante, con fundamento en el numeral 3 y 4 del artículo 446 de 1564 de 2012.

De este modo previo a resolver las solicitudes de la parte ejecutante, por Secretaría envíese a la NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN el memorial del 23 de julio de 2021, adjuntando -únicamente- la actualización contable. Esto por cuanto de los anexos allegados por la parte interesada no se tiene certeza que tal actuación haya sido conocida por la ejecutada.

Recibido el memorial y el respectivo anexo (liquidación actualizada del crédito) por parte de la NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, contara - conforme al artículo 110 del CGP- con el plazo de tres (03) días para manifestar lo que a bien tenga sobre la referida actualización del crédito.

Cumplido el término anterior, el expediente ingresará al despacho para disponer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹



LIDIA YOLANDA SANTAFÉ ALFONSO

Juez

¹ Ley 2080 de 2021. ARTÍCULO 50. Modifíquese el inciso tercero del artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, el cual quedará así:

Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva, y se enviará un mensaje de datos al canal digital de los sujetos procesales.

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy **26 de agosto de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico.



Firmado Por:

Lidia Yolanda Santafe Alfonso

Juez Circuito

033

Juzgado Administrativo

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b82e2e2520afeb3408e92c8c1e86d0b093db662c9170cef95334b52da309f293

Documento generado en 25/08/2021 06:44:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>